



APRUEBA "COMPLEMENTO N°1 – SEPTIEMBRE 2012" DE LOS VOLÚMENES N°4 "PLANOS DE OBRAS TIPO", N°5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN", N°6 "SEGURIDAD VIAL" y N°7 MANTENIMIENTO VIAL, DE LA EDICIÓN 2012 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

SANTIAGO, 12 SEP 2012

**TRAMITADA**

12 SEP 2012

OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

VISTOS:

El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; la Res. N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Res. DV (exenta) N° 1411 de 16 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo de la Dirección de Vialidad.

Que el Decreto MINTRATEL N°78 de 2012 actualizó el Manual de Señalización de Tránsito, entrando en vigencia el 14 de septiembre de 2012.

Que el Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad debe reflejar los cambios incorporados en el Manual de Señalización de Tránsito.

Que conviene facilitar el acceso al Manual de Carreteras y su difusión, dado su carácter de directriz en materia de tecnología vial.

Que conviene simplificar los trámites administrativos, por lo que estas modificaciones al Manual de Carreteras se aprueban mediante una sola resolución.

**RESUELVO (EXENTO)**

D. V. N° **5167 /**

1. **APRUEBASE "Complemento N°1 – septiembre 2012"** de los volúmenes N°4 "Planos de Obras Tipo", N°5 "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción", N°6 "Seguridad Vial" y N°7

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>
---

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.H. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICI.P.		
<p>REFRENDACION</p>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

MS

“Mantenimiento Vial”, de la Edición 2012 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Res. (exenta) N° 1411 de 16 de marzo de 2012, entendido como documento normativo de referencia para los proyectos viales.

**2. ESTABLÉCESE** como contenido del “**Complemento N°1 – Septiembre 2012**” del Volumen N°4 “Planos de Obras Tipo”, indicado en el punto 1, lo siguiente (17 páginas):

a) Rectifíquese el Índice General de Láminas, modificando la fecha de Lámina 4.303.003 y agregando 8 Láminas en Sección 4.303.

b) Modifíquese la Lámina 4.303.003: (i) se elimina la Nota 2 de Especificaciones II Constructivas; (ii) se renumera como Nota 2 la Nota 3; (iii) se agrega nueva Nota 3 sobre detalle perfil  $\Omega$ , y (iv) se agrega nueva Nota 5 sobre uso de bastidores.

c) Agréguese las siguientes ocho nuevas Láminas:

- 4.303.005 Columnas Reticuladas para Sustentación de Señales.
- 4.303.006 Portaseñal de Estructura Metálica Tubular Parámetros y Especificaciones.
- 4.303.007 Fundación Portaseñal de Estructura Metálica Tubular Detalles.
- 4.303.008 Portaseñal de Estructura Metálica Tubular en Bandera Parámetros y Especificaciones.
- 4.303.009 Fundación Portaseñal de Estructura Metálica Tubular en Bandera Detalles.
- 4.303.010 Bastidores para Señales Parámetros y Especificaciones..
- 4.303.501 Identificación de Propiedad de Señales.
- 4.303.502 Posición de la Identificación de Propiedad de Señales

**3. ESTABLÉCESE** como contenido del “**Complemento N°1 – septiembre 2012**” del Volumen N°5 “Especificaciones Técnicas Generales de Construcción”, indicado en el punto 1, lo siguiente (11 páginas):

a) Rectifíquese el Índice General, modificando el título de la Sección 5.702, que queda “Señalización Vertical” (en vez de “Señalización Caminera”).

b) Modifíquese el Capítulo 5.000: (i) se elimina el 2º párrafo de Numeral 5.002.201; (ii) se modifica el 5º párrafo de Numeral 5.002.201, y (iii) se modifica el 4º párrafo de Numeral 5.002.202.

c) Reemplácese la Sección 5.702 del Capítulo 5.700.

4. **ESTABLÉCESE** como contenido del “**Complemento N°1 – septiembre 2012**” del Volumen N°6 “Seguridad Vial”, indicado en el punto 1, lo siguiente (148 páginas):

a) Rectifíquese el Índice General: se modifica el nombre del Tópico 6.302.7 y se elimina el Tópico 6.403.6.

b) Rectifíquese el Índice General de Láminas: se modifican los Numerales de tres Láminas, que quedan: (i) 6.302.411.A (en vez de 6.302.4011.A); (ii) 6.302.411.B (en vez de 6.302.4011.B), y (iii) 6.302.411.C (en vez de 6.302.4011.C).

c) Rectifíquese el Índice General de Figuras: se modifica el título de la Figura 6.302.605.A, que queda “Señales para Autopistas y Autorrutas” (en vez de “Señales para Carreteras”).

d) Rectifíquese el Índice General de Tablas: (i) bajo Sección 6.302, se inserta la Tabla 6.302.305.C y se redennominan consecutivamente las 6 siguientes; (ii) bajo Sección 6.302 se inserta la Tabla 6.302.603.A, y (iii) bajo Sección 6.303 se modifica el título de la Tabla 6.303.401.E, eliminando la frase “Máximas Permitida”.

e) Reemplácese el texto del Subtítulo “Capítulo 6.300” del Tópico 6.002.2.

f) Rectifíquese el Índice del Capítulo 6.100: (i) bajo Tópico 6.102.6 se cambia el nombre de Numeral 6.102.602, que queda “Desarrollo del Manual de Señalización de Tránsito hasta 2012” (en vez de “Capítulo 2 Señales Verticales; (ii) bajo Tópico 6.102.6 se cambia el nombre de Numeral 6.102.603, que queda “Manual de Señalización de Tránsito Vigente” (en vez de “Capítulo 3 Demarcaciones”), y (iii) se eliminan los Numerales 6.102.604 a 6.102.607.

AB

- g) Reemplácense en el Capítulo 6.100 los Tópicos 6.101.3, 6.102.1, 6.102.2, 6.102.3 y 6.102.6.
- h) Reemplácese en el Capítulo 6.200 el Numeral 6.202.205.
- i) Rectifíquese el Índice del Capítulo 6.300:
  - (i) el Numeral 6.302.410 reemplaza al 6.302.4010;
  - (ii) el Numeral 6.302.411 reemplaza al 6.302.4011;
  - (iii) en título de Numeral 6.302.605(3) se reemplaza "Carreteras" por "Autopistas y Autorrutas";
  - (iv) se inserta nuevo Numeral "6.302.605(4) Señales de Estacionamiento (IE) y se reenumeran consecutivamente los 5 restantes, y
  - (v) el título de Tópico 6.302.7 queda "En Blanco".
- j) Reemplácense en el Capítulo 6.300 los Tópicos y Números 6.301.1, 6.302.303, 6.302.304, 6.302.305 (párrafos 2º y 3º), 6.302.305(1), 6.302.305(2), 6.302.4, 6.302.5, 6.302.6, 6.302.7 y 6.305.7.
- k) Compléméntese la aclaración H al pie de la Tabla 6.302.306.B del Capítulo 6.300.
- l) Reemplácense en Capítulo 6.300 las Tablas 6.303.401.D y 6.303.401.E, incluyendo el párrafo introductorio de ésta.
- m) Reemplácense en el Anexo 6.300-A las Láminas Nº 1 a Nº 16.
- n) Modifíquese el Índice del Capítulo 6.400: (i) se elimina el Tópico 6.403.6, y (ii) se agrega las palabras "para Canalización" al título del Numeral 6.407.303.
- o) Modifíquese el Capítulo 6.400: (i) se modifica el 1º párrafo de Tópico 6.401.3; (ii) se suprime el último párrafo de Numeral 6.403.204; se reemplazan los Números 6.403.303 y 6.403.402(3); (iv) se modifica el 4º párrafo y se suprime el 5º párrafo de Tópico 6.403.5; se suprime el Tópico 6.403.6; se modifican 2º y 3º párrafos de Numeral 6.406.405, y se reemplaza Numeral 6.407.303.

5. **ESTABLÉCESE** como contenido del "Complemento Nº1 – Septiembre 2012" del Volumen Nº7 "Mantenimiento Vial", indicado en el punto 1, lo siguiente (19 páginas):

AB

- a) Rectifíquese el Índice General: (i) en título de la Operación 7.308.4 se elimina la palabra "Laterales", y (ii) en título de la Operación 7.308.5 se reemplaza la palabra "Caminera" por "Vertical".
- b) Rectifíquese la Tabla "Listado y Clasificación de Operaciones de Mantenimiento" del Capítulo 7.300: (i) se reemplazan los títulos de las operaciones 7.308.4 y 7.308.5, y (ii) se incluyen las nuevas partidas de las Operaciones que se reemplazan.
- c) Reemplácense las Operaciones 7.308.2, 7.308.3, 7.308.4 y 7.308.5 del Capítulo 7.300.
6. **ESTABLÉCESE** que, a contar del día 14 de septiembre de 2012, se considerarán como documentos normativos de referencia para los proyectos viales los volúmenes N°4, N°5, N°6 y N°7, actualizados con las modificaciones indicadas en el Complemento N°1 – septiembre 2012.
7. **ESTABLÉCESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.
8. **PUBLÍQUENSE** en el sitio Internet de la Dirección de Vialidad los Complementos N°1 – septiembre 2012 de los Volúmenes N° 4, 5, 6 y 7 del Manual de Carreteras, aprobados mediante la presente Resolución.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
WBM/GNS/ABS/vrg

**Distribución:**

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes Divisiones de Ingeniería, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica, y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obra, Desarrollo y Mantenimiento, y de Licitaciones
- SDD-Depto. Estudios Viales Manual de Carreteras DV
- Oficina de Partes DV

Proceso N° 6098309

*[Handwritten signature]*  
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD